INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017

"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES"

ID Nº 326.016

El presente Informe, elaborado por el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 348/2016 se encuentra enmarcado a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, arts. 26 y 27, en el Decreto 21909/03, arts. 11º, 36º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 64º y concordantes, siguiendo el orden de las documentaciones previstas.

Se han realizado los análisis correspondientes de los antecedentes de la Licitación, los Criterios de Evaluación y las Ofertas presentadas en el marco del proceso para la Contratación Directa Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES" ID Nº 326.016 cuyo acto de apertura fue realizado en fecha 22 de marzo de 2.017.

A continuación, se detallan los análisis realizados por este Comité de Evaluación:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente proceso será financiado de conformidad a lo previsionado en el Subgrupo del Objeto de Gasto 390, "Otros Bienes de Consumo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 652/2017.

2. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 22 de marzo de 2017, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, que se detallan a continuación:

ORDEN	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO OFERTADO
1	CAME S.R.L.	Presenta	Presenta Declaración Jurada	82.680.000.-
2	DISTRIBUIDORA MADI	Presenta	Presenta Declaración Jurada	91.000.000.-
3	A&C ELECTRÓNICA S.R.L.	Presenta	Presenta Declaración Jurada	83.200.000.-

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO LA CARTA DE INVITACIÓN:**

Que de conformidad al ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA, se estableció que las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente contratación, constituyen:

1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,
3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **CARÁCTER SUSTANCIAL** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la licitación de referencia, consideramos lo siguiente:

N°	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CAME S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA MADI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	A&C ELECTRÓNICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente se procede a realizar la verificación de la documentación de las firmas que cumplen con la documentación sustancial,

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

4. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Referencias:

Nº	EMPRESA
1	CAME S.R.L.
2	DISTRIBUIDORA MADI
3	A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

	I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	CAME S.R.L.	DISTRIBUIDORA MADI	A&C ELECTRÓNICA S.R.L.
a)	Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	**CAME S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA MADI**	**A&C ELECTRÓNICA S.R.L.**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**CAME S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA MADI**	**A&C ELECTRÓNICA S.R.L.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
	IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**CAME S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA MADI**	**A&C ELECTRÓNICA S.R.L.**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

	artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:** 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	V. OTROS DOCUMENTOS.	**CAME S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA MADI**	**A&C ELECTRÓNICA S.R.L.**
	• Copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2014-2015), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	• Contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o Acta de recepción definitiva de bienes y/o órdenes de compras de los dos últimos ejercicios (2015-2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	• Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítems ofertados, conforme al sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones** y las verificaciones técnicas del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
El sistema de adjudicación es: *por EL TOTAL*

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.646

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (En orden ascendente)

							CAME S.R.L.						A&C ELECTRÓNICA S.R.L.						DISTRIBUIDORA MADI					
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial
1	Bolsa de Polipropileno serigrafiada para alimentos balanceados	26.000	Unidad	Evento	2.500	65.000.000	26.000	Envapar	Paraguaya	3.180	82.680.000	27%	26.000	Envapar	Paraguaya	3.200	83.200.000	28%	26.000	Envapar	Paraguaya	3.500	91.000.000	40%

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del producto ofertado y este Comité informa que las mismas se ajustan en su totalidad a lo requerido en el *PBC*.

ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS:

Las muestras han sido verificadas y todas cumplen con las especificaciones técnicas.

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

6. A CONTINUACIÓN, SE ANALIZA EN DETALLE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN II - A LA EMPRESA CALIFICADA COMO LA MAS BAJA: CAME S.R.L.

(A) CAPACIDAD LEGAL:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....
Por **MEMORÁNDUM** de fecha 10 de abril de 2017, se solicitó a la **Dirección de Recursos Humanos – FCV** lo siguiente:
La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, para determinar si las siguientes personas se encuentran comprendidas entre las prohibiciones mencionadas en el criterio de evaluación:

Alberto Ramón Mendoza Notario C.I. Nº 689.690
Nelson Eduardo Mendoza Riquelme C.I. Nº 4.650.040

RESPUESTA: La Dirección de Recursos Humanos – FCV remite el informe, del cual se deduce que dichas personas no se hallan comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003, según las siguientes capturas de pantallas del reporte del sistema:

Alberto Ramón Mendoza Notario C.I. Nº 689.690

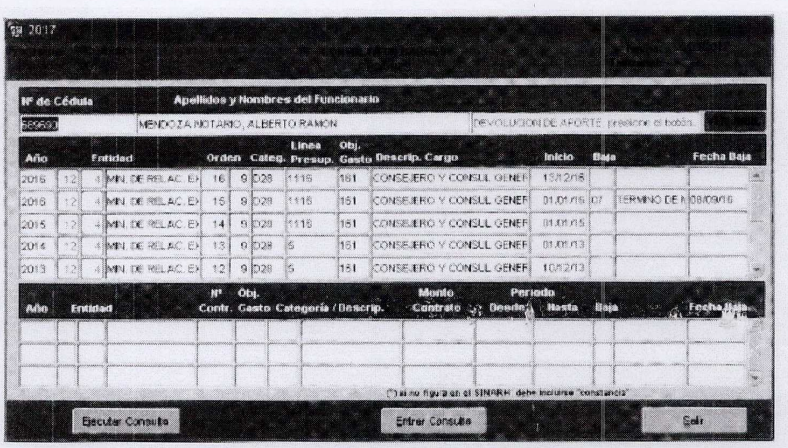

Se puede observar que el Sr. Alberto Ramón Mendoza Notario pose registros en el SINARH, no obstante, como lo indica el informe de la Dirección de Recursos Humanos, a partir de la fecha 08/09/2016 se ha procedido a la Baja en sus funciones. Asimismo a partir de la fecha 13/12/2016 ha registrado el inicio de su jubilación.

Se observa en el reporte del SINARH que el estado ACTIVO como JUBILADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

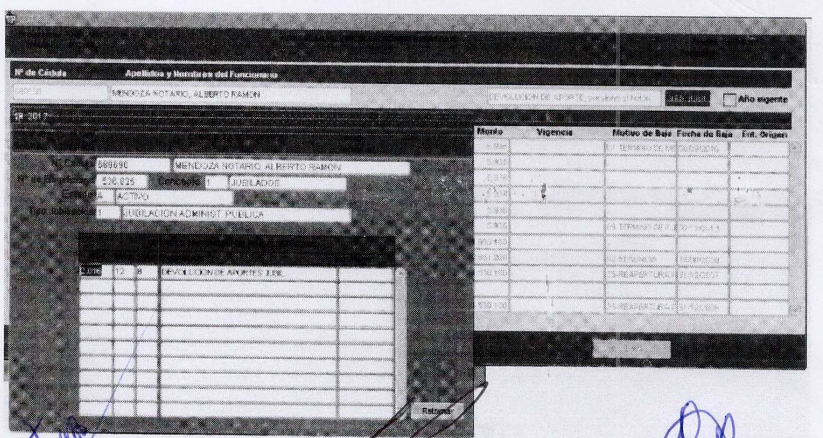

Lic. Javier Martinez
Responsable UOC
FCV - UNA

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nelson Eduardo Mendoza Riquelme C.I. N° 4.650.040

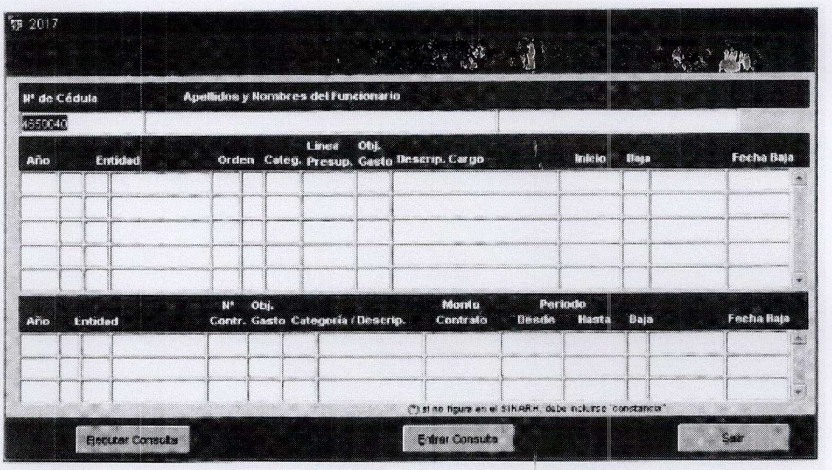

NO PRESENTA REGISTROS EN EL SINARH

(B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a la Resolución N° 956/2016 y modificatoria 1173/2016, durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas conforme a los precios ofertados el Comité observa que el precio presentado por la Empresa calificada como la más baja sobrepasa en 27% al precio referencial, por tal motivo se ha cursado una la Nota CE-FCV N° 006/2017 de fecha 7 de abril de 2017 solicitando la explicación detallada de la composición de su precio. La empresa ha respondido en tiempo y forma, sus explicaciones han sido aceptadas por este comité de evaluación.

(C) CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente calificada como la más baja, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Comité de Evaluación:

Empresa: CAME S.R.L.

Nº	RATIOS	PARAMETROS	COEFICIENTE	ANALISIS
1	ENDEUDAMIENTO	NO DEBERA SER MAYOR A 0,80	0,226303549	CUMPLE
2	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1	2,967758668	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	NO DEBERA SER NEGATIVO	0,[illegible]326954	CUMPLE

(D) Capacidad técnica

NO APLICA

(E) EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios similares, cuya sumatoria de los **2 (dos) últimos años (2014-2015)** deben arrojar un monto igual o mayor al 30% del monto total ofertado:

Nº	EMPRESA:	Monto Total Ofertado	30% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CAME S.R.L.	82.680.000.-	33.072.000.-	95.999.400.-	CUMPLE

(F) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Todos los productos son de procedencia Nacional, no se aplica el criterio.

(G) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Este criterio no es aplicado, no existen ofertas iguales en precios.

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.646

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

7. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En base las evaluaciones realizadas, a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe a consideración de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, con la sugerencia de, ***salvo mejor parecer:***

RECOMENDACIONES POR ÍTEMS:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	EMPRESA A SER ADJUDICADA
1	24111503-002	Bolsa de Polipropileno serigrafiada para alimentos balanceados	UNIDAD	UNIDAD	Envapar	Paraguaya	13.000	20.440	3.180	41.340.000	64.999.200	**CAME S.R.L.**
Justificación de la Recomendación de Adjudicación del ÍTEM 2: - Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la mejor oferta: CAME S.R.L., quien cumple con todos los requisitos establecidos para el Ítem N° 01. - Se reducen las cantidades máximas adjudicadas de modo a ajustar el monto adjudicado a la Disponibilidad Presupuestaria.												

RECOMENDACIÓN POR EMPRESAS:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CAME S.R.L.	1	41.340.000	64.999.200
TOTAL		**41.340.000**	**64.999.200**

TOTAL MÍNIMO: Guaraníes cuarenta y un millones trescientos cuarenta mil. ----------
TOTAL MÁXIMO: Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos. ----------

1. **Aprobar** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación.

2. **Adjudicar** el procedimiento de CD Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES" ID Nº 326.016**,** a la firma ***CAME S.R.L.*** con RUC 80053126-4 por un monto total de *GS 64.999.200.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos)* IVA incluido y libre de todo gasto para la convocante.

3. **Imputar** los gastos que demande la presente adjudicación en el Subgrupo del Objeto de Gasto 390, "Otros Bienes de Consumo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 652/2017.

Este informe es presentado en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sito en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, el día 11 del mes de abril del año 2017.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Javier Osvaldo Martínez
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Javier Martinez
Responsable UOC
FCV - UNA

Abg. Nicolás Ariel Bobadilla Rodríguez
Miembro Comité de Evaluación

C.P. Diego David Alonso Galeano
Miembro Comité de Evaluación